



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 1374 -- C.D.

29 DIC 2017

FUNDAMENTOS

El Expediente N° 1.18.04.01100.17 fue iniciado con la necesidad de poner en vigencia el Código Tributario Municipal para el Ejercicio 2018.

De acuerdo al análisis efectuado por el Contador Municipal, Planilla Comparativa costo material y servicios 2016-2017 obrante a Foja N° 3, se fijó los valores del Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, para el Ejercicio Económico 2017, mediante Ordenanza N° 1349 C.D., promulgada mediante Decreto N° 1062-16 D.E.M. de fecha 26.12.2016, contemplando un incremento tan solo de un dieciocho por ciento (18 %) en relación al Ejercicio 2016.

Que a Foja N° 4 a N° 61, la Dirección Contable y Administrativa, realiza un estudio en la comparación de valores de Mercado producidos entre los meses de Septiembre 2016 a Septiembre 2017.

Al respecto se produjo un listado de los insumos utilizados más frecuentemente con los valores al mes de 09/2016 y 09/2017, respectivamente, con su porcentaje de variación, los que reflejan una **MODA** (el valor más frecuente) del veinticinco por ciento (25%), una **MEDIANA** (punto medio de los valores) del veinticinco por ciento (25%), y un **PROMEDIO** (general) del treinta con trece por ciento (30,13 %), tal como se demuestra en la planilla incorporada a Foja N° 3. Por otra parte el valor **MÁXIMO** es del doscientos veinte por ciento (220 %) y el **MÍNIMO** del menos once con cincuenta y uno por ciento (-11,51 %).

Por ello se estima que la actualización general del Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, para el Ejercicio 2018, deberá acompañarlos en forma mínima con un ajuste del veinte con cincuenta por ciento (20,50 %), en relación a los valores vigentes al 31/12/2017.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LIBERTADOR SAN MARTIN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

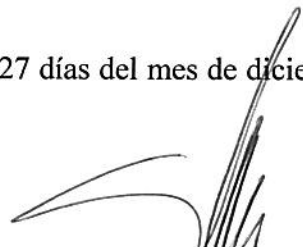
Artículo 1°: Apruébase para el Ejercicio Económico 2018, el Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, que consta de cincuenta y nueve (59) artículos y forma parte integrante de la presente Ordenanza, con un ajuste del veinte con cincuenta por ciento (20,50 %), y en casos puntuales con porcentajes acordes a los incrementos del sector de la construcción, en relación a los valores vigentes al 31/12/2017, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina, a los 27 días del mes de diciembre de 2017.


Vanina Elizabeth Ordoñez
Secretaria Concejo Deliberante




Max S. Rodríguez Mayer
Presidente Concejo Deliberante